

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003679

CARLOS JULIO AROSEMANA AROSEMANA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que el 21 de julio de 1994 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía Anónima EXTRAPER S.A.;

Que el señor Juan Mariotti Ghiglione en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Virgilio Jarrín, ha presentado copias de dicha escritura; la cual que tiene las firmas de los señores de Jarrín;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-498 de 27 de noviembre de 1992 y ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital de la compañía EXTRAPER S.A., por CIENTO / OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en OCHO MIL acciones de MIL DÓLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 AGO 1994

Ab. Carlos Julio Arosemana Arosemana
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RVDEN/HVC/JI.-
Exp. No. 65523-91

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 22.973, Número 3.116 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 27.632 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ANVARADO
Registrador Mercantil Suplente

Cantón Guayaquil
Certifico: que con fecha de hoy, se to -

1100000

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 30.200 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplen- te.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



GUAYAS - GUAYAS - GUAYAS
GUAYAS - GUAYAS - GUAYAS
GUAYAS - GUAYAS - GUAYAS